

viendo otra persona que la mefome sea el  
Nmate en mí, de la Citada Cantidad, de  
107 nuevemil, Nates del <sup>33</sup> que es el total, por  
las Citadas Condiciones que Expulvadas  
van, todo a estilo, practica, y con rumbo  
de este Jurgado; y a la Correspon diente  
fianza, lega, llana, y avonada, que está pro  
to a dar; Cua Escritura otorgare, luego  
que seaya relevada Tho. Nmate, pues así pre  
cede de Justicia que pido E = y Juro =

Yo Don Pedro Antonio Sanchez

